

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

201902210068829

II.A.27

Por esta Alcaldía, mediante Decreto número 54, de día 21 de febrero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución a mi conferida por el artículo 51 del Código Civil, referida a la autorización del matrimonio civil en el Concejal don Mario Íñiguez Cerdón, para la celebración del matrimonio civil entre don J.C.E.J. y doña D.A.A., que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Pradejón a 20 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.